



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 JAN 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Solicitud de levantamiento de medida Martha Flautero.

Cumplido como se encuentra el término de fijación del aviso ordenado por auto de 22 de octubre de 2021 (fl. 16), en los términos del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero. Decretar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas **AJ9598**, el cual fue embargado por este despacho judicial, tal y conforme lo acredita el certificado de tradición visto a folios 2 a 3 de este cuaderno.

Segundo. Secretaria libre los oficios a que hubiere lugar y proceda a la entrega de los mismos a la señora Martha Flautero Espitia, a fin de que sean por ella tramitados, quien deberá acreditarlo dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de hacerse acreedora de las sanciones de ley a que haya lugar.

Tercero. Comuníquese la presente determinación a la peticionaria por la vía más expedita.

Cuarto. Archivar las presentes diligencias una vez transcurra un tiempo prudencial.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **05**
Hoy

El Secretario.

21 ENE 2022

HÉCTOR TORRES TORRES